



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 311/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación de la alumna Patricia Malvina DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 311/2015 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 311/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta y dar validez a la aprobación de la asignatura Industrias de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



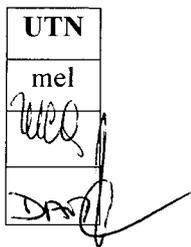
Procesos I, sin tener aprobada su correlativa Química II, a la alumna Patricia Malvina DIAZ, Legajo N° 9138, de la carrera Tecnicatura Superior en Procesos Industriales.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la materia Industrias de Procesos II, sin tener aprobada previamente su correlativa Industrias de Procesos I.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez al cursado de la materia Tecnología de los Materiales II, sin tener regularizada previamente su correlativa Tecnología de los Materiales I, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2349/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior